



DF:
07/07/2014
LUS/lus

VISTOS:

El Decreto 2385, de fecha 20.11.1986, que fija el texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063. de 1979 , sobre rentas municipales, el Decreto Alcaldicio Exento N° 2621 de fecha 06.12.2012, y en uso de las atribuciones que me confiere El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Que designa el Alcalde titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de devolución de cancelación de multa ID4483952 asociada al vehículo placa patente YS 7201-6 , presentada por Doña Margarita Fariás Carreño de fecha 03 de Julio del 2014, propietaria del vehículo antes mencionado .-
- El comprobante de pago de la multa Id 4483952 de fecha 31 de Marzo del 2011 de la I. Municipalidad de Litueche.-
- Que dicha multa después de ser cancelada con fecha 31 de Marzo del 2011, por omisión no se genero informe de pago de multa por lo que a la fecha esta no ha sido cancelada ni eliminada del Registro nacional de Multas.-
- El comprobante de pago de la multa ID 4483952 de fecha 15 de Marzo del 2014 de la I. municipalidad de Pichilemu.-
- La duplicidad en la cancelación del a multa ID4483952 .-
- El resultado de carga del informe de pago de multas de la I. municipalidad de Pichilemu donde esta fue pre –eliminada del Registro Nacional de Multas.-
- El duplicado del certificado de inscripción del vehículo placa patente YS7201-6 de fecha de emisión 4 de Julio del 2014.-
- El certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el R.V.M del vehículo placa patente YS7201-6 de fecha de emisión 4 de Julio del 2014.-

DECRETO :

Devuélvase a doña **MARGARITA FARIAS CARREÑO** RUT N° 7.547.824-0, con domicilio en la comuna de Pichilemu, la cantidad de \$ 59.391.- (Cincuenta y nueve mil trescientos noventa y un peso), correspondiente a duplicidad en el pago de Multa ID 4483952 cancelada el 31 de Marzo del 2011, del vehículo placa patente única **YS7201-6**.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

